



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1021 - 2012-Gobierno Regional del Callao - GRI

Callao, 30 MAR. 2012

### VISTOS :

La Resolución Gerencial Regional N° 137-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 14 de Diciembre del 2007; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 04 de Marzo del 2008; el Acta de Recepción y Conformidad del Servicio, de fecha 24 de Marzo del 2008; el Memorando N° 284-2008/GRC/GA-TESO, de fecha 17 de Setiembre del 2008, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 041-2008/REGION CALLAO/GRI/OC-JRM, de fecha 25 de Agosto del 2008, emitido por el encargado del Archivo de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 101-2008-GRC/GGR/OTDYA, de fecha 06 de Octubre del 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Resolución Gerencial General Regional N° 728-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de Diciembre del 2009; el Informe N° 804-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 04 de Noviembre del 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° 586-2010/GRC/GA-TESO de fecha 07 de Diciembre del 2010, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 207, N° 406 y N° 549-2011-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 06 de Junio, 21 de Noviembre y 01 de Diciembre del 2011 respectivamente, emitido por el Coordinador de Liquidaciones, el Acta de Constatación Física, de fecha 13 de Marzo del 2012, emitido por la Comisión de Constatación Física; el Informe N° 015-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 22 de Marzo del 2012, emitido por el Ing. Liquidador de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 31-2012-GRC/GRI-OC/ANP, de fecha 28 de Marzo del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 137-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 14 de Diciembre de 2007, en su Artículo Primero se Aprobó la Actividad de Gestión "MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA", según el Presupuesto Analítico y el Presupuesto Analítico desagregado reajustados por el monto de **S/. 1'052,537.83 (UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 83/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, de materiales y equipo, con precios al mes de Diciembre de 2007, en concordancia con el pronunciamiento de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la citada Resolución, estableciéndose como plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, a realizarse bajo la Modalidad de Presupuestaria Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 816-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de Diciembre del 2007, en su Artículo Primero se Aprobó el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 005-2007-GRC, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, concerniente a la Actividad de Gestión "Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta", al cumplir con los lineamientos previstos en la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE Lineamientos para la Transmisión de Convenios Específicos con la OEI, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 667-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de Octubre de 2007.

Que, mediante Informe N° 01-2008-GRC/GRI/OC/JMMM, recepcionado con fecha 02 de Enero de 2008, dirigido al Jefe de la Oficina de Construcción, el Ing. José Mestanza Malaspina, solicitó a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Actualización de la Cadena Presupuestal de la Actividad de



Gestión "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta**", otorgada en el año 2007, con la finalidad de continuar su trámite en el año 2008.

Que, con fecha 03 de Enero del 2008 la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió al Representante de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Carta N° 02-2008-Gobierno Regional del Callao/GRI, mediante el cual le remitió el Expediente Técnico del Servicio de Gestión de Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta, siendo su Descripción el Parchado y Capa Nivelante de 1 ½" de espesor, en un área de 41,408.00 m<sup>2</sup>. en el que solo se encuentra considerado las partidas de riego de liga y la carpeta nivelante, por el plazo de 30 días calendario y por un monto de S/.874,536.96.

Que, mediante Informe N° 008-2008-GRC/GRI/OC/JMMM, de fecha 25 de Enero del 2008, dirigido al Jefe de la Oficina de Construcción, el Coordinador de Obra, Ing. José Mestanza Malaspina, solicitó la Contratación de Personal Técnico Administrativo para la Actividad de: 01 Ing. Residente; 01 Ing. Asistente; 01 Asistente Administrativo; 01 Almacenero y 01 Especialista en Topografía, por un periodo de 30 días naturales quienes desarrollaran sus actividades de acuerdo a los términos de referencia que adjuntó y comunica que el gasto que genere la contratación de dichos profesionales sea cargado a la Cadena Programática Funcional de la Actividad de Gestión "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta**".

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 012-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 28 de Enero del 2008, en su Artículo Primero se Resolvió Aprobar la actualización de la Cadena funcional de la Actividad de Gestión "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta**", según el Presupuesto Analítico y Desagregado reajustados por el monto de **S/. 1'052,537.83 (Un Millón Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 83/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV de materiales y equipo, con precios al mes de Diciembre del 2007, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios.

Que, con fecha 03 de Marzo del 2008, la Entidad suscribió el Contrato N° 005-2008 - Gobierno Regional del Callao, con el Contratista **Carlos Amorós Heck Contratistas Generales S.A.**, por el Servicio de Suministro y Colocación de a)Riego de Liga y b) Carpeta Asfáltica de E= 1 ½", para la Actividad de Gestión "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta**", por la suma de **S/. 874,536.96 (Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis Con 96/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV., con precios al mes de Diciembre del 2007 y con un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 04 de Marzo del 2008, el Coordinador de Obra Ing. Helberth A. Barrera Bardales en representación del Gobierno Regional del Callao, procedió hacer entrega del terreno en donde se ejecutoria la Actividad al Ingeniero Roberto Mejía Caballero en representación del Contratista Carlos Amorós Heck Contratistas Generales S.A., para que de inicio a la ejecución de la actividad, lo cual efectuado el recorrido del lugar donde se desarrollaría el suministro y colocación de la carpeta asfáltica del mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta, se comprobó que el terreno se encontraba disponible, por lo tanto el contratista recepciono el terreno a entera satisfacción.

Que, mediante Informe N° 368-2008-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de Marzo del 2008, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunicó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la Modificación de las Específicas de gasto de la Actividad de Gestión "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta**", debiendo incrementarse la EG. 27, la cantidad de S/. 19,487.89, para poder pagar al personal obrero y cumplir con las metas de la Actividad, monto que será reducido de la EG. 39, por tener disponibilidad en esta específica, señalando que la citada opinión presupuestaria se encuentra enmarcada en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 045-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 24 de Marzo del 2008, en su Artículo Único se Aprobó la Primera Modificación de las Específicas de Gasto del Presupuesto Analítico de la Actividad de Gestión "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta**", mediante la estructura funcional programática (16,055,0157,1.021706,1.007233,00001,CIS 001), con un Presupuesto Final de **S/. 1'052, 540.00 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante **Acta de Recepción y Conformidad del Servicio**, de fecha 24 de Marzo de 2008, suscrita por el Coordinador del Servicio Ing. Helberth A. Barrera



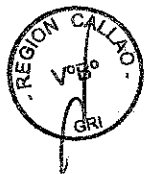
Bardales en representación de la Entidad y por parte del **Contratista** el Ing. Roberto Mejía Caballero, lo cual después de hacer el recorrido en obra y verificado que se ha cumplido con lo dispuesto en los términos de referencia y del contrato así como de las especificaciones técnicas requeridas para el material a utilizar en el mantenimiento, se **dio la CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN** de los servicios prestados el cual consiste en el **"Suministro y colocación de riego de liga, imprimación y colocación de la Carpeta Asfáltica en el "Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta"**.

Que, mediante Informe N° 045-2008-GRC/GRI/OC/JMM, de fecha 25 de Marzo del 2008 el Ing. José Mestanza Malaspina, informó al Jefe de la Oficina de Construcción, que al haberse culminado el Suministro de Colocación de Riego de Liga y Carpeta Asfáltica, **falta el trabajo de pintado en la Av. Gambetta y su Señalización**, por lo que solicitó una ampliación de plazo de 40 días a partir de la firma del Contrato N° 005-2008 Gobierno Regional del Callao de fecha 03 de Marzo del 2008, es decir hasta el 12 de Abril del 2008, para poder culminar con todos los trabajos que demanda la actividad; siendo que mediante Resolución Gerencial Regional N° 053-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 07 de Abril de 2008, en su Artículo Único se **Aprobó la Ampliación del Plazo N° 01**, por cuarenta (40) días naturales para la Actividad de Gestión **"MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA"**, a partir de la suscripción del Contrato antes mencionado, de acuerdo a las consideraciones expuestas de la citada Resolución; cuya vigencia fue prorrogada hasta el 12 de Abril del 2008, sin variación de la Asignación Presupuestal, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 1'052,537.83 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 83/100 NUEVOS SOLES)**.

Así mismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 061-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 21 de Abril del 2008, en su Artículo Único se **Aprobó la Ampliación del Plazo N° 02**, por quince (15) días naturales, de la Actividad de Gestión "Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta, con eficacia al 12 de Abril de 2008, en mérito a las consideraciones expuestas en la citada Resolución, cuya vigencia se prorrogó hasta el 27 de Abril del 2008; de igual modo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 069-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 28 de Abril del 2008, en su Artículo Único se **Aprobó la Ampliación del Plazo N° 03**, por Veinticuatro (24) días naturales, de la Actividad de Gestión antes mencionada, estableciéndose como fecha de culminación el día 21 de Mayo del 2008; así mismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 074-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 21 de Mayo del 2008, se **Aprobó la Ampliación del Plazo N° 04**, por Veinte (20) días naturales, de la citada Actividad de Gestión, cuya vigencia fue prorrogada hasta el 10 de Junio del 2008, precisándose que en ninguna de las ampliaciones de plazo señaladas, la Asignación Presupuestal sufrió variación alguna, por lo tanto el monto asciende a la suma de **S/. 1'052,537.83 (Un Millón Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 83/100 Nuevos Soles)**.

Que, mediante Informe N° 132-2008-GRC/GRI/OC/JMM, de fecha 30 de Julio del 2008, el Coordinador de la Actividad en Vía de Regularización solicita la Ampliación de Plazo N° 05, por 106 días adicionales cuyo término de la actividad sería el 24 de Setiembre del 2008, ampliación que solicita debido al retraso de la Adquisición de 313 galones de pintura tráfico color blanco a cargo de la Oficina de Logística-Adquisiciones, así como debido a los remate finales que debe realizarse en la actividad. Indicando que el retraso de la obtención de la pintura, es el sustento de la Ampliación solicitada. Siendo que en mérito al pedido formulado por el Coordinador, mediante Resolución Gerencial Regional N° 139-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 15 de Octubre de 2008, se dispuso Aprobar con efecto anticipado la **Ampliación del Plazo N° 05**, por Cincuenta (50) días naturales, de la Actividad de Gestión **"Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta"**, sin variación de la Asignación Presupuestal, cuya vigencia se **prorroga hasta el 30 de Julio de 2008**, sin variación de la Asignación Presupuestal, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 1'052,537.83 (Un Millón Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 83/100 Nuevos Soles)**.

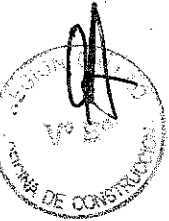
Que, mediante Informe N° 079-2008-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 01 Agosto del 2008, dirigido al Jefe de la Oficina de Construcción, el Liquidador solicitó al Archivo Central del Gobierno Regional del Callao, el Acervo documentario de la Actividad de Gestión **"MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA"**, tales como el Contrato, Comprobantes de Pago, Acta de Recepción del Servicio, Acta de entrega de terreno, Requerimientos u otros documentos; siendo que mediante Memorandum N° 101-2008-GRC/GGR/OTDYA, de fecha 06 de Octubre del 2008, recepcionado con fecha 14 de Octubre del 2008, el Jefe de la Oficina de Tramite



Documentario y Archivo informó que la Oficina de Construcción no ha transferido la documentación de la Actividad de Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta.

Que, en mérito a lo mencionado en el considerando anterior, mediante Informe N° 102-2008-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 18 Agosto del 2008, dirigido al Jefe de la Oficina de Construcción, el Liquidador, solicitó al Archivo Técnico de la Oficina de Construcción, la remisión del Acervo documentario de la Actividad de Gestión "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta**", tales como, el Contrato, Comprobantes de Pago, Acta de Recepción del Servicio, Acta de Entrega de Terreno, Requerimientos u otros documentos, lo cual mediante Informe N° 041-2008/REGION CALLAO/GRI/OC-JRM, de fecha 25 Agosto del 2008, el encargado del Archivo de la Oficina de construcción, informó manifestando que luego de la verificación en la Base de Datos de Estudios Liquidados y Archivo de la Oficina de Construcción, **No se encontró** documentación alguna de la citada Actividad.

Que, mediante los Informes N° 132-2008 y N°174-2008-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 12/09/08 y 24/10/08; los Informes N°046-2011 y N° 062 2011-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 06/06/11, 07/09/11; los Informes N° 207-2011, N° 281-2011 y N° 339-2011-GRC/GRI-OC/JACF, de fechas 06/06/11, 07/09/11 y 11/10/11, dirigidos al Jefe de la Oficina de Construcción, el Liquidador y Coordinador de Liquidaciones, solicitaron de manera **REITERATIVA** al Coordinador de la Actividad, Ing. José Mestanza Malaspina, a fin que remita a la brevedad la documentación del Expediente de la Actividad de Gestión "Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta", con la finalidad de proceder a ordenarla y realizar los trámites de la Liquidación de la Actividad, así mismo mediante los Informes N°078-2011-GRC/GRI-OC/LGC y N° 406-2011-GRC/GRI-OC/JACF, ambos de fecha 21 de Noviembre del 2011, se volvió a **REITERO**, al Coordinador de la Actividad la entrega de la documentación faltante de la Actividad mencionada otorgándole el plazo de siete (07) días calendario, para su respuesta bajo responsabilidad, no habiendo emitido el Coordinador Ing. José Mestanza Malaspina, respuesta alguna incumpliendo con el deber de sus funciones, ocasionando con esta omisión retardo para poder practicarse la liquidación de la actividad; razón por el cual y **sin perjuicio de las responsabilidades que el caso amerite**, y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 1425-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 08 de Noviembre del 2011, que dispone Aprobar la Ampliación de la vigencia de aplicación del PLAN DE TRABAJO INTEGRAL, aprobado por Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST, de fecha 19 de Noviembre del 2002, a fin de ejercer las acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de las Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades, que no fueron liquidadas por la vía convencional, **se procede a realizar la Liquidación de Oficio**, con la documentación existente en los files.



Que, mediante Informe N° 804-2010-GRC/GA-CONTA, de fecha 04 de Noviembre del 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad, con el Proveído de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera para procesar la Liquidación, de los gastos de la Actividad de Gestión "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta**", ejecutado por la Modalidad de Presupuestaria Directa, el mismo que asciende a la suma de **S/. 1'052,141.77 (Un Millón Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Uno Con 77/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV; liquidación financiera que guarda relación con los Comprobantes de Pago y demás documentación sustentatoria, que fuera remitida por el Jefe de la Oficina de Tesorería mediante Memorando N° 285-2008-GRC/GA-TESO de fecha 17 de Setiembre del 2008 y Memorando N° 586-2010-GRC/GA-TESO, de fecha 07 de Diciembre del 2010, según detalle consignado en el Cuadro de Liquidación Financiera mencionada, en el que figura que la Entidad ha realizado adquisiciones de Bienes y Servicios para la ejecución de la Actividad de Gestión.

Que, asimismo debido que en autos no se encontraba el Acta de Terminación de la Actividad; mediante los Informes N° 083-2011-GRC/GRI-OC/LGC y N°549-2011-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 01 Diciembre del 2011, se solicitó la conformación de la Comisión para la Constatación Física, de la Actividad de Gestión "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta**" a fin de realizar la Liquidación de Oficio, siendo que mediante Memorandum N°428-2011-GRC/GRI-OC, de fecha 01 de Diciembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, designó el Comité de Constatación Física de la Actividad "Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta", integrado por los siguientes profesionales Ing. Heli Benavides Vía, Ing. Helberth Barrera Bardales y Ing. José Mestanza Malaspina, realizándose con

fecha 13 de Marzo del 2012 el Acta de Constatación Física de la citada Actividad, señalando que realizado el recorrido en los tramos donde se ha efectuado la actividad se ha verificado que se ha ejecutado el Banqueo y Colocación de la Capa Nivelante de 1.1/2. de espesor, con longitudes y anchos diferentes, asimismo señalan que los trabajos ejecutados se encuentran en regular estado.

Que, mediante Informe N° 015-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 22 de Marzo del 2012, el Liquidador de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, informó que ha elaborado la Liquidación de la Actividad "Mantenimiento de la Avenida Néstor Gambetta", con la documentación existente en el expediente de Liquidación, la misma que se encuentra incompleta, igualmente señala que se ha efectuado la revisión de los comprobantes de pago que figuran en el Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad por Administración Directa, remitida por la Oficina de Contabilidad, mediante el Informe N° 804-2010-GRC/GA/CONTA, en el que figura que la Entidad ha realizado adquisiciones de Bienes y Servicios para la ejecución de la Actividad "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta**", los que a continuación se detallan:

La Adquisición de **Bienes**, como es Vestuario, Materiales de Construcción y Bienes de Consumo, por la suma de **S/. 37,389.36** (Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Nueve Con 36 /100 Nuevos Soles) y los **Servicios**, como es Servicios No Personales, Otros Servicios de Terceros y Alquiler de Bienes Muebles, por un monto de **S/. 1'014,752.41** (Un Millón Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Dos Con 41/100 Nuevos Soles), los cuales suman un total de **S/.1'052,141.77 ( UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 77/100 NUEVOS SOLES)**.

Así mismo, señala que pese a no haberse obtenido toda la documentación que oportunamente fuera requerida al Coordinador de la Actividad, ha culminado con la revisión para la liquidación, por lo que recomienda que se realice la **LIQUIDACION DE OFICIO**. Así mismo, indica que la Entidad en su calidad de Ejecutor de la **Actividad de Gestión "MANTENIMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA"**, ha invertido en la Adquisición de Bienes y Servicios, la misma que muestra una **Inversión Autorizada y Pagada de S/. 1'052,141.77 (Un Millón Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Uno Con 77/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV, por lo que recomienda aprobar la liquidación de las contrataciones efectuadas por la Entidad, sólo para efectos del Registro Contable, no resultando Saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de Bienes y Servicios, conforme se detalla en los **Anexos N° 01 y 02**, que forman parte de la presente Resolución.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, el Registro Contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del Plan Contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a la documentación que sustenta la transacción. Asimismo el inciso c) del artículo 11.° del mencionado cuerpo legal, señala que una de las funciones de las oficinas de Contabilidad es "Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional", siendo ello así la presente liquidación debe ser aprobada sólo para efectos contables.

Que, en mérito de las normas legales antes invocadas y estando, que la liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha 22 de Marzo del 2012, el mismo que aparece consignado en el Informe N° 015-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 22 de Marzo del 2012, resulta procedente aprobar, sólo para efectos contables la liquidación de las contrataciones efectuadas con diversos Proveedores de Bienes y Servicios, citados en los considerandos precedentes, cuya **Inversión Autorizada y Pagada**, asciende a la suma total a **S/. 1'052,141.77 (Un Millón Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Uno Con 77/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV., no existiendo saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios; de igual modo corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice el correspondiente Registro Contable de la Inversión Ejecutada en la Actividad de Gestión "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta**", dentro de la cuenta de **Gasto Corriente**.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del



Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 – Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de Diciembre del 2011, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE :**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, solo para efectos contables, la Liquidación de las contrataciones celebrados por la Entidad con los proveedores de **Bienes y Servicios**, para la ejecución de la **Actividad de Gestión “MANTENIMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA”**, la misma que muestran una **Inversión Autorizada y Pagada** por el monto total de **S/. 1'052,141.77 (UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 77/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, **sin SALDO** a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2008, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02, documentos que forman parte sustentatorios de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo Contable del Gasto generado por la ejecución de la Actividad de Gestión **“Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta”** sea considerado dentro de la cuenta de **Gastos Corrientes**, el costo ejecutado por la suma de **S/. 1'052,141.77 (Un Millón Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Uno con 77/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV, según se indica en el informe N° 804-2010-GRC/CONTA, de fecha 04 de Noviembre del 2010, que por su naturaleza no es un gasto Transferible.

**ARTÍCULO TERCERO .-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que realice la notificación de la presente Resolución y Anexos N° 01 y N° 02 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

## RESUMEN DE LIQUIDACION

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA"

CADENA PROGRAMATICA : 05 -055- 0157-1.021706 - 1.007233 - 00001 - NEMO 0078 - CIS 0001 (AÑO -2008).

ORGANISMO EJECUTOR : Gobierno Regional del Callao

UBICACIÓN : Callao

<b>I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO</b>		:	
I.1	Aprobación	:	RGR N°.137-2007-GRC-GRI
I.2	Monto del proyecto	:	S/.1'052,537.83
			<b>S/.1'052,537.83</b>

<b>II. DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD</b>		:	
II.2	Gobierno Regional del Callao	:	S/.1'052,537.83
	Otros Aportes	:	S/. 0.00
	<b>Total costo del Proyecto</b>		<b>S/.1'052,537.83</b>

**III. DESEMBOLSOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

IV.1	Fuente de Financiamiento (Bienes)	:	S/. 37,389.36
IV.2	Fuente de Financiamiento (Servicios)	:	1'014,752.41
			<b>S/.1'052,141.77</b>

**COSTO TOTAL DE LA OBRA** **S/.1'052,141.77****IV. ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO**

1	<b>MONTO PROGRAMADO</b>	:	<b>S/.1'052,537.83</b>
2	<b>MONTO EJECUTADO</b>	:	<b>S/. 1'052,141.77</b>



## ANEXO N° 02

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2008

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA "

UBICACIÓN : CALLAO

MODALIDAD : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

CADENA PROGRAMATICA : 05-055-0157-1.021706-1.007233 - 00001 - NEMO 0078 CIS 0001 (AÑO - 2008)

CADENA DE GASTO			DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO
CG	GGG MA	EG F.F.		
6	5	11 22	1.03 VESTUARIO	1,104.84
6	5	11 27	1.03 SERVICIO NO PERSONAL	107,089.43
6	5	11 29	1.03 MATERIALES DE CONSTRUCCION	35,136.00
6	5	11 30	1.03 BIENES DE CONSUMO	1,148.52
6	5	11 39	1.03 OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	899,054.16
6	5	11 52	1.03 ALQUILER DE BIENES MUEBLES	8,608.82
			<b>TOTAL</b>	<b>1,052,141.77</b>

